

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 55 (CONTIENE UNICAMENTE EL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-I-035-2016)
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 30 minutos	Fecha: 13 de Febrero de 2017 Hora inicio: 10:00 am Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum. (...)	Secretario del Comité
6.- Presentación de la recomendación de adjudicación, conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
...Proposiciones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RODOLFO ZEA NAVARRO, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, ANA PATRICIA CAÑÓN, en su calidad de VICERESIDENTE COMERCIAL y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, todos de FINDETER, y de otra parte, LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS, DIANA MILENA ROMERO en representación de la FIDUCIARIA BOGOTÁ, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 55.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RODOLFO ZEA NAVARRO	Secretario General	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑÓN	Vicepresidente Comercial	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	Director de Contratación	FINDETER
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
SONIA SANCHEZ CUEVAS	Profesional Jurídico	FINDETER
CAMILO MANRIQUE	Gerente Unidad de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA
LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTA
DIANA MILENA ROMERO	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

(...)

6.- Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER", según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

2.	<p align="center">CONSORCIO SANTANDER</p> <p align="center">ASTILLERO JAMES OSORIO LEON 50% CRAING LTDA 50%</p> <p align="center">R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO</p>
3.	<p align="center">CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER</p> <p align="center">DPC INGENIEROS S.A.S. 20% SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA 50% PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 30%</p> <p align="center">R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO</p>
4.	<p align="center">CONSORCIO PIEDECUESTA 2017</p> <p align="center">MANOV INGENIERIA LTDA 50% CONCEP S.A.S. 50%</p> <p align="center">R/L: RICARDO COGOLLO PONCE</p>
5.	<p align="center">CONSORCIO INTERSANTANDER 2016</p> <p align="center">LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% GNG INGENIERIA S.A.S 50%</p> <p align="center">R/L: JORGE GOMEZ FALLA</p>
6.	<p align="center">IEH GRUCON S.A.</p> <p align="center">R/L: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS</p>
7.	<p align="center">EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.)</p> <p align="center">R/L: EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER</p>

B) El veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01 MAB INGENIERIA DE VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02- CONSORCIO SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
03- CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

04- CONSORCIO PIEDECUESTA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05- CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
06.- IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
07.- EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económica -Sobre No. 2-, el día veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 *ibídem*.

D) El Proponente No. 5 – CONSORCIO PIEDECUESTA 2017 fue RECHAZADO por:

Fase I: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, se constató que el valor total propuesto para la Fase I: "Interventoría a la Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto", es de \$ 13.769.200,00, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Términos de Referencia, descrito en el inciso 1.3.3. del numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual corresponde a \$16.121.970,00.

Por lo anterior el valor propuesto de la Fase I, NO CUMPLE con los requisitos establecidos para la Evaluación Económica, por lo que la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo, según se indica en el numeral 1.36. CAUSAL DE RECHAZO:

"...La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...) 1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase..."

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.

F) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)"

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.906.78)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1	7	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.)	\$258.643.750.00	100,000000

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.)	\$278.299.421.00	\$258.643.750.00	\$258.643.750.00

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.643.750.00) M/CTE**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió a No Objeción del Ministerio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el OCHO (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se emitió concepto de No Objeción por parte de HERNAN JAVIER RUGE PADILLA en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y el Municipio de Piedecuesta – Santander.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER” al proponente EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCCO S.A.S.), con NIT 860503545-1 representada legalmente por EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.643.750.00) M/CTE.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-035-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendación y al orden de elegibilidad presentados por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER” al proponente EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCCO S.A.S.), con NIT 860503545-1 representada legalmente por EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.643.750.00) M/CTE e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

(...)

Proposiciones y Varios

El Comité Fiduciario solicita al Director del Grupo de Contratación, revisar la política de no concentración para la adjudicación de los contratos tanto en infraestructura como en Aguas, así como el porcentaje del Cupo de Crédito que se solicita a los proponentes, con el fin de llevar una nueva propuesta al Comité Fiduciario sobre estos dos temas.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 10:30 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	30 min
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%